SUNAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 18-2020-SUNAT/8F0000

QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"

Lima, 10 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N.° 083-2020-SUNAT/8F1000, mediante el cual la Coordinación Administrativa y Financiera propone a esta Jefatura la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", sustentando la necesidad de inclusión de un procedimiento de selección, detallado en su anexo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 02-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 06-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 15-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Publica SUNAT";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 17-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera ha remitido el Informe N.° 083-2020-SUNAT/8F1000, donde sustenta la inclusión de un procedimiento de selección. Debido a ello, solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, conforme se detalla en el anexo adjunto a dicho informe;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contratación, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT y sus modificatorias, en mérito a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 167-2018/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", conforme al documento anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en la página Web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, el cumplimiento del mismo.

Regístrese y comuníquese,

CÉSAR EDUARDO ALVIS TAFUR
JEFE UNIDAD EJECUTORA
"INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"

INFORME N° 083-2020-SUNAT/8F1000

A : **CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR**
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT

DE : **BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER**
Coordinadora Administrativa y Financiera

ASUNTO : Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 6)

FECHA : Lima, 09 de septiembre de 2020

I. MATERIA

Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la Unidad Ejecutora Inversion Publica "SUNAT" – Versión 6.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.

III. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT de fecha 21.05.2019, se delega diversas facultades al Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversion Publica SUNAT" – UEIPS, entre otras la de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UEIPS.

3.2 Mediante Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT de fecha 23.12.2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNAT para el año fiscal 2020.

3.3 Mediante Resolución Jefatural N° 02-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 14.01.2020, se aprobó en Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Publica SUNAT".

3.4 Mediante Resolución Jefatural N° 06-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 20.01.2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Publica SUNAT".

3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 11-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 19.06.2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Publica SUNAT".

3.6 Mediante Resolución Jefatural N° 15-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 29.07.2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Publica SUNAT".

3.7 Mediante Resolución Jefatural N° 17-2020-SUNAT/8F0000 de fecha 12.08.2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora “Inversión Publica SUNAT”.

IV. ANÁLISIS

4.1 De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

4.2 La Directiva N° 02-2020-OSCE/CD, dispone la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que la misma se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

4.3 El numeral 7.6 “De la modificación del Plan Anual de Contrataciones”, de la Directiva N° 02-2020-OSCE/CD, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

4.4 Mediante Documento Interno – Memorándum N° 071-2020-8F3000 de fecha 10.08.2020, la Coordinación de Estudios remitió a la Coordinación Administrativa y Financiera el requerimiento para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2151569 ‘Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana’”, adjuntando los Términos de Referencia (TDR) y el Formato de Atención de Requerimiento (FAR).

4.5 Mediante Documento Interno – Memorándum N° 077-2020-8F3000 de fecha 25.08.2020, la Coordinación de Estudios, debido a la modificación del Plazo de elaboración a 120 días calendario, de acuerdo con los objetivos solicitados por la alta dirección de la Entidad y conforme lo indicado en el Comité de Seguimiento, remite los Términos de Referencia (TDR) actualizados.

4.6 De acuerdo con el Informe de Indagación de Mercado Nº 014-2020-SUNAT/8F1000 de fecha 08.09.2020, se determinó el valor referencial por la suma de S/ 774,192.34 (Setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 34/100 Soles), para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2151569 ‘Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana’”.

4.7 En virtud de lo indicado en los párrafos precedentes, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, efectuando la inclusión de los procedimientos de selección, según detalle siguiente:

N°	Descripción del procedimiento	Tipo de procedimiento	Valor referencial (S/)	Fecha prevista para la convocatoria	Estado
13	"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2151569 'Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana'"	Concurso Público	S/ 774,192.34	Septiembre	Inclusión

4.8 Cabe señalar que, para el procedimiento de selección mencionado en el numeral precedente, la Coordinación Administrativa y Financiera ha emitido lo siguiente:

- Con fecha 09.09.2020, la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 134) por un monto que asciende a la suma de S/ 232,257.70 y la Programación de Gasto-Años Futuros N° 012–2020, por un monto que asciende a la suma de S/ 541,934.64, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2151569 'Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana'".

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

5.1 Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente Informe, se presenta la quinta modificación (Versión 06) del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", cuyo detalle se muestra en el Anexo N.º 01 – Inclusión, que contiene la documentación de sustento.

5.2 Se recomienda proseguir con las acciones necesarias, a fin de aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" - 2020.

Atentamente,

BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER
Coordinadora de la Coordinación Administrativa y Financiera
UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200318-INVERSION PUBLICA SUNAT

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : UEIPS

D) UNIDAD EJECUTORA : INVERSION PUBLICA SUNAT

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolución Jefatural N° 02-2020-SUNAT/8F0000

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI: 2151569 'CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA'	8110150800086207	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		774192.34	15	01	03	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		0 - SI

BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER
Coordinadora de la Coordinación Administrativa y Financiera
UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"